519

Municipalidad de
independencia

ELIMINA DEUDA POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, POR HABERSE DECLARADO LA PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA ACCION, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 18 ABR 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1482 **/16**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 496, de fecha 19 de febrero de 2016, de Alcaldía; Memorándum N° 283, de fecha 17 de febrero de 2016, de la Dirección Jurídica; Copia autorizada de Sentencia Definitiva, con fecha 4 de agosto de 2015, dictada por el Quinto Juzgado Civil de Santiago, bajo N° de **Rol 10523-2015**, caratulado Riquelme/ Ilustre Municipalidad de Independencia y su respectivo certificado de ejecutoriedad con fecha 2 de diciembre de 2015; lo dispuesto en el artículo 2515 y demás normas pertinentes del Código Civil; el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales; la Ley N° 19.800 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que la prescripción extintiva es un medio para extinguir las acciones y derechos ajenos que sólo exige cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercicio dichas acciones, contándose dicho tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

Que la sentencia de fecha 4 de agosto de 2015, del 5° Juzgado Civil de Santiago, declara prescritas las acciones para el cobro de los derechos de aseo municipal, de la propiedad de doña **Rebeca Thermutys Riquelme Zuñiga**, ubicada en **calle longitudinal N° 6673,** comuna de Independencia, correspondiente a los períodos comprendidos entre a) **30 de junio de 1999 y el 30 de noviembre de 2003; b) 30 de septiembre de 2004 y el 30 de noviembre de 2004; c) 31 de julio de 2005 y el 30 de noviembre de 2007; d) 31 de julio de 2006 y el 30 de noviembre de 2007; e) 31 de julio de 2008 y el 30 de noviembre de 2009**, según lo consignado en la parte resolutiva de la citada sentencia, por haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 2515 de nuestro Código Civil.

Que en tales condiciones, procede efectuar la eliminación de la deuda que registra la propiedad del contribuyente señalado precedentemente, por concepto de derechos de aseo domiciliario, por los periodos citados.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCION JURIDICA

DECRETO:

ELIMÍNESE del sistema computacional y registral, la deuda completa por concepto de aseo domiciliario de la propiedad ubicada en **calle Longitudinal N° 6673,** de esta comuna, de propiedad de doña **Rebeca Thermutys Riquelme Zúñiga**, correspondiente a los periodos comprendidos entre **a) 30 de junio de 1999 y el 30 de noviembre de 2003; b) 30 de septiembre de 2004 y el 30 de noviembre de 2004; c) 31 de julio de 2005 y el 30 de noviembre de 2007; d) 31 de julio de 2006 y el 30 de noviembre de 2007; e) 31 de julio de 2008 y el 30 de noviembre de 2009,** por haberse declarado judicialmente la prescripción extintiva de las respectivas acciones de cobro.

La Dirección de Administración y Finanzas arbitrará las medidas tendientes a dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, e interesados y, hecho **ARCHÍVESE.**

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DURAN BARONTI
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/VQS/mcf.-
TRANSCRITO A: - Alcaldía – Secretaría Municipal – Administrador Municipal - Jurídico – Control – DAF – DIDECO – Depto. Social – Impuestos y Derechos – Tesorería – Interesado - Oficina de Partes.